



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2016
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En la Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIA	REGISTRO
<p>Escrito de Sergio Garza Castillo, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Legislatura del Congreso de Coahuila de Zaragoza, para el tercer año del ejercicio constitucional, correspondiente al dos mil diecisiete.</p> <p>Anexos:</p> <p>1. Copias certificadas del decreto número uno, de uno de enero de dos mil quince, así como del acuerdo legislativo de veinte de diciembre de dos mil dieciséis, con los que acredita su personería.</p>	<p>003668</p>

Documentales recibidas el veintitrés de enero del presente año en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos de cuenta, de Sergio Garza Castillo Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Coahuila de Zaragoza, quien solicita le sea reconocido tal carácter en virtud de haber asumido la representación legal del Congreso para el tercer año del ejercicio constitucional de la Sexagésima Legislatura, así como ratificando la designación de delegados hecha con anterioridad.

Atento a lo anterior, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, ratificando la designación de delegados que hiciera en su oportunidad el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del estado, en turno, con fundamento en el artículo 11, párrafos primero y segundo², de la

¹ **Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Coahuila:**

De conformidad con las documentales que al efecto exhibe, y en términos del artículo 48, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Coahuila, que establece:

Artículo 48. La o el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso, tiene las facultades y obligaciones siguientes:

I. Representar legalmente al Congreso del Estado y a la Junta de Gobierno ante toda clase de autoridades, en materia administrativa, penal, civil, fiscal o laboral, así como en materia de amparo y en los demás asuntos en los que sea parte el Congreso. La o el Presidente podrá delegar esta representación en cualquiera de los titulares de los órganos técnicos al Congreso, otorgando el poder legal correspondiente (...)

² **LEY REGLAMENTARIA DE LAS FRACCIONES I Y II DEL ARTÍCULO 105 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 12/2016

Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



~~500~~

Artículo 11. El actor, el demandado y, en su caso, el tercero interesado deberán comparecer a juicio por conducto de los funcionarios que, en términos de las normas que los rigen, estén facultados para representarlos. En todo caso, se presumirá que quien comparezca a juicio goza de la representación legal y cuenta con la capacidad para hacerlo, salvo prueba en contrario.

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. (...).